

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 4/2016

En Santiago de Chile, a 13 de junio de 2016, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, siendo las 08:00 horas, se abre la cuarta sesión ordinaria del Comité de Ministros del año 2016. Preside la sesión, el Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier Martínez.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

- (i) Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier Martínez.
- (ii) Ministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte.
- (iii) Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa.
- (iv) Ministro de Economía, señor Luis Felipe Céspedes Cifuentes.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asiste también a la sesión, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), señor Jorge Troncoso Contreras, quien actuó como Secretario del Comité de Ministros, y el señor Carlo Sepúlveda Fierro, Jefe del Departamento de Recursos de Reclamación del SEA.

2. TABLA:

El señor Presidente del Comité de Ministros da inicio a la sesión, dando la bienvenida a todos los Ministros y Ministras presentes, indicando que se ha convocado a la sesión con fecha 13 de junio de 2016, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Agrega que conforme se indicó en la citación efectuada por el Ministro del Medio Ambiente, mediante Oficio N°160762, de 31 de mayo de 2016, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de las siguientes materias:

- (i) Los dos recursos de reclamación interpuestos por don José Reinoso Marcial por sí y en representación de la *“Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial”* con fecha 06 de agosto de 2015, y por los señores Enrique Pizarro Castillo y Wladimir Muñoz Lagos ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 02 de septiembre de 2015 en contra de la Resolución de Calificación Ambiental N° 119, de 7 de julio de 2015 de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama.
- (ii) La presentación de fecha 22 de enero de 2016 ante la Dirección Ejecutiva del SEA, del recurso de reclamación interpuesto por Inmobiliaria Don Lionel Limitada, representada por don Felipe Bastías Jirón y don Rodrigo Bastías Jirón, en contra de la Resolución Exenta N° 405, de fecha 16 de diciembre de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso (RCA N° 405/2015), que calificó ambientalmente desfavorable el Estudio de Impacto Ambiental del *“Proyecto Inmobiliario El Alto”*, cuyo proponente es Inmobiliaria Don Lionel Limitada, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la ley N° 19.300.

3. RECURSOS DE RECLAMACIÓN (PAC): “SANTO DOMINGO”.

El Proyecto consiste en la explotación de reservas minerales de cobre y magnetita desde los rajes denominados *“Rajo Santo Domingo”* y *“Rajo Iris Norte”*, ubicados en la Sierra de Santo Domingo, en la comuna de Diego de Almagro. El mineral extraído, será procesado a través de flotación convencional para obtener concentrado de cobre, luego los relaves

de la flotación serán sometidos a un proceso de separación magnética, para obtener concentrado de magnetita.

En el recurso de reclamación presentado por los señores Enrique Pizarro Castillo y Wladimir Muñoz Lagos, se solicita al Comité de Ministros, considerar debidamente en los fundamentos de la RCA las observaciones que indican.

En el recurso de reclamación presentado por don José Reinoso Marcial por sí y en representación de la "Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial", se solicita al Comité de Ministros que se rechace el Ordinario N° 11, que contiene la resolución exenta N° 119 de fecha 7 de julio del año 2015, que califica ambientalmente el proyecto "Proyecto Santo Domingo" por transgredir las normas invocadas del Convenio N° 169 de la OIT.

Los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, rechazar los recursos de reclamación interpuestos, en contra de la resolución exenta N° 119, de fecha 07 de julio de 2015, que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Santo Domingo" en consideración a que durante el proceso de evaluación ambiental las observaciones presentadas en el proceso de participación ambiental ciudadana fueron debidamente consideradas en los fundamentos de dicha resolución exenta.

Los fundamentos de las decisiones se encuentran plasmados en el Acuerdo N° 07/2016, que se anexa a la presente acta y que forma parte integrante de la misma.

4. RECURSOS DE RECLAMACIÓN (PROPONENTE): "PROYECTO INMOBILIARIO EL ALTO".

Que el Proyecto consiste en un plan de desarrollo inmobiliario que buscará materializar, en los terrenos del predio conocido como El Alto, la construcción de las obras de urbanización requeridas para la generación de condominios habitacionales con un máximo total de 450 viviendas, en un predio de 201,7 ha, los que se ubican en las áreas urbanas y de extensión urbanas establecidas por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Quintero Puchuncaví y por el Plan Regulador Comunal de Puchuncaví.

En el recurso de reclamación, se solicita al Comité de Ministros, que Acoger el fondo de lo planteado en este recurso de reclamación, dejando sin efecto la RCA, y en función de ello, a base de las condiciones o exigencias que el mérito del expediente de evaluación y el de este proceso de reclamación estime eventualmente imponer el Comité de Ministros, dictar una resolución que califique ambientalmente favorable el "Proyecto Inmobiliario El Alto", señalando que cumple con la normativa ambiental aplicable, con los permisos ambientales sectoriales correspondientes, y que se hace cargo debidamente de los efectos, características o circunstancias a que se refieren las letras b), c) y d) del Artículo 11 de la ley N°19.300; o subsidiariamente, acoger el recurso de reclamación deducido, ordenar dejar sin efecto la Resolución Exenta N°405, y con el mérito de ello retrotraer el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta una etapa que le permita a mi representada acompañar los antecedentes que le posibiliten hacerse cargo de las observaciones de la SEREMI de Medio Ambiente.

Los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, acoger el recurso de reclamación interpuesto, calificando favorablemente el "Proyecto Inmobiliario El Alto".

Los fundamentos de las decisiones se encuentran plasmados en el Acuerdo N° 08/2016, que se anexa a la presente acta y que forma parte integrante de la misma.


PABLO BADENIER MARTÍNEZ
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Comité de Ministros



JORGE TRONCOSO CONTRERAS
Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario del Comité de Ministros

CSFIC/SEA